

EdTUM A.C.

DECRETO DE CREACIÓN DE LA ENTIDAD DE LA CAMPAÑA #SOYPARAMÉDICO DE EdTUM A.C.

CONSIDERANDO

Que EdTUM A.C. tiene como misión homologar la educación prehospitalaria en México y capacitar a la ciudadanía en prevención y salud.

Que la campaña **#SoyParamédico** representa una iniciativa estratégica de visibilización, reconocimiento, defensa y articulación del gremio paramédico en México, alineada a los principios de profesionalización, ética, participación ciudadana y transformación social.

Que dicha campaña busca generar conciencia pública sobre la labor de los paramédicos, promover su reconocimiento legal, brindar herramientas de apoyo, canalizar testimonios y desarrollar espacios de articulación con instituciones y legisladores.

Que EdTUM A.C. cuenta con capacidad jurídica y operativa para administrar campañas de impacto social conforme a sus Estatutos y el Reglamento Orgánico vigente.

Que existe la necesidad de formalizar esta campaña como una entidad funcional dentro de la estructura de EdTUM A.C., con atribuciones específicas para gestionar recursos y ejecutar actividades de manera autónoma pero alineada al marco normativo general de la asociación.

DECRETO

ARTÍCULO 1. CREACIÓN DE LA ENTIDAD. Se crea formalmente la entidad funcional denominada "Campaña #SoyParamédico", como unidad operativa bajo la coordinación de la Dirección General de EdTUM A.C., con autonomía táctica para la planeación, ejecución y evaluación de actividades relacionadas con sus fines específicos.

ARTÍCULO 2. OBJETIVO GENERAL. La entidad de la Campaña #SoyParamédico tiene como finalidad diseñar, promover y ejecutar acciones que contribuyan a la visibilidad, fortalecimiento, dignificación y defensa del gremio paramédico en México, a través de estrategias de comunicación, incidencia, alianzas, capacitación y movilización social.

ARTÍCULO 3. USO DE RECURSOS. La entidad estará facultada para disponer de donaciones, aportaciones y fondos recibidos por EdTUM A.C. con fines designados específicamente a la campaña, así como gestionar alianzas y fondos externos que no contravengan los principios de la asociación. Todo uso de recursos deberá sujetarse a los mecanismos de rendición de cuentas establecidos en el Reglamento Orgánico.

ARTÍCULO 4. ORGANIZACIÓN INTERNA. La campaña contará con una coordinación responsable, designada por la Dirección General, y podrá contar con un equipo de voluntarios, voceros, embajadores o comités temáticos según sus necesidades operativas. Deberá elaborar un plan anual de actividades e informes trimestrales.

ARTÍCULO 5. MANUAL OPERATIVO. Se instruye a la Coordinación de la Campaña a elaborar su Manual Operativo en un plazo no mayor a 30 días naturales desde la publicación de este decreto, el cual deberá ser aprobado por la Junta Directiva.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al momento de su publicación en el Boletín Oficial Interno de EdTUM A.C.

SEGUNDO. La Dirección General deberá formalizar la designación de la Coordinación de la Campaña y habilitar los medios necesarios para el cumplimiento de este decreto.

TERCERO. Toda disposición que se oponga a lo aquí decretado quedará sin efecto respecto a esta materia específica.

Dado en la Ciudad de San Pedro Garza García a los 7 días del mes de abril del 2025, El Director General y Presidente de la Comisión Temporal de la Asamblea General de EdTUM A.C., Rodrigo Cabrera Esquivel.- **Rúbrica.**